



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.356

DECRETO No. 356

14 de Octubre de 2025

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Acuerdo Municipal 001 del 20 de febrero de 2025 “Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gatos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”. Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$248.773.172.853,29).

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.</i>	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	<i>Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.</i>	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante el Acuerdo Municipal 0010 del 22 de julio de 2025 "Por el cual se hacen unas adiciones y traslados al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones". Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$7.558.773.292,88).

Que mediante el Acuerdo Municipal 0019 del 15 de septiembre de 2025 "Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones". Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISEIS PESOS MCTE (\$8.811.419.026,00).

Que mediante la nota Interna TRD- 161.1.06.04.00000001.15.2025000363 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2500006 "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE GALERÍAS PARA PRESERVAR LA CULTURA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$5.314.796.940,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.356

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.01.01.00 1.02.14	4599010	Otros edificios no residenciales	2500006	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	1.434.922.327,00
2.3.2.01.01.00 1.02.14	4599010	Otros edificios no residenciales	2500006	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	928.107.843,00
2.3.2.01.01.00 1.02.14	4599010	Otros edificios no residenciales	2500006	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	1.788.872.097,00
2.3.2.01.01.00 1.02.14	4599010	Otros edificios no residenciales	2500006	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	674.571.720,00
2.3.2.02.02.00 8	4599010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2500006	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	194.975.550,00
2.3.2.02.02.00 8	4599010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2500006	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	194.975.550,00
2.3.2.02.02.00 8	4599010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2500006	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	98.371.853,00
TOTAL							5.314.796.940,00

Que mediante la nota Interna TRD- 161.1.06.04.00000001.15.2025000335 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400066 "CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$34.471.510,00), toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.02.006	2201028	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2400066	1151	237	Rend. SGP Alimentación Escolar	10.682.259,00
2.3.2.02.02.006	2201028	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de	2400066	1151	158	Rend. Convenio PAE Alimentación Escolar 2015-2016	18.711.552,00



DECRETO

TRD-2025-100.4.356

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
		distribución de electricidad, gas y agua					
2.3.2.02.02.009	2201084	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400066	1151	215	Educación Prestación Servicios	5.077.699,00
						TOTAL	34.471.510,00

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$5.349.268.450,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$5.349.268.450,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingreso por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$5.349.268.450,00)** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICION
TOTAL ADICION AL INGRESO				5.349.268.450,00
1.1.02.06.006.06.07	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802- 11957	1150	483	5.314.796.940,00
1.1.02.06.001.01.01.05	SGP Educación Necesidades Especiales	1150	215	5.077.699,00
1.2.05.02.10	Rend. Convenio PAE Alimentación Escolar	1150	158	18.711.552,00
1.2.05.02.30	Rend. SGP-Alimentación Escolar	1150	237	10.682.259,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$5.349.268.450,00)** así:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.356

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
			TOTAL ADICION AL GASTO			5.349.268.450,00
			SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			5.314.796.940,00
2500006	2.3.2.01.01.001.0 2.14	Otros edificios no residenciales	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	1.434.922.327,00
2500006	2.3.2.01.01.001.0 2.14	Otros edificios no residenciales	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	928.107.843,00
2500006	2.3.2.01.01.001.0 2.14	Otros edificios no residenciales	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	1.788.872.097,00
2500006	2.3.2.01.01.001.0 2.14	Otros edificios no residenciales	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	674.571.720,00
2500006	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	194.975.550,00
2500006	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	194.975.550,00
2500006	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1147	483	Convenio Gobernación del Valle - Galería Delicias 13501802-11957	98.371.853,00
			SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			34.471.510,00
2400066	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1151	237	Rend. SGP Alimentación Escolar	10.682.259,00
2400066	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1151	158	Rend. Convenio PAE Alimentación Escolar 2015-2016	18.711.552,00
2400066	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1151	215	Educación Prestación Servicios	5.077.699,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.356

inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Elicer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

